Comisión de Política Laboral: Creación

DECRETO Nº 252/2008

(Texto ordenado con la modificación introducida por Decreto Nº 339/2009)

FECHA: 28.02.2008 PUBLICADO: 28.02.2008

ARTICULO 1º.- Disponer crear la Comisión de Política Laboral en el ámbito de la Municipalidad de Concordia, a fin de generar el ámbito adecuado dentro del Municipio para proyectar, idear, confrontar y definir políticas salariales y promover el mejoramiento de las condiciones y eficacia en la prestación de tareas por parte de los agentes y trabajadores municipales.-

ARTICULO 2º.-Establécese que la Comisión de Política Laboral de la Municipalidad de Concordia, estará conformada e integrada de la siguiente manera:

- a) Tres (3) Representantes del Departamento Ejecutivo Municipal.
- b) Tres (3) Representantes de cada entidad gremial legalmente constituidas en la Municipalidad de Concordia, de conformidad a la Ley de Asociaciones Sindicales Nº 23551 y sus Decretos Reglamentarios.
- c) Dos (2) Representantes del Honorable Concejo Deliberante.- (/) ARTICULO 3º.- Remitir copia del presente decreto, al Honorable Concejo Deliberante, invitándolo a designar dos (2) representantes de dicho cuerpo legislativo para integrar la comisión de Política Laboral de la Municipalidad de Concordia.- (1)
- (/)Texto ordenado por Decreto Nº 339/2009
- (1) Mediante decreto nº 339/2009 se dispuso remitir nota de estilo al HCD adjuntando copia del Decreto e invitando al HCD para que designe tres representantes para integrar la Comisión de Política Laboral